



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 839 -2023-MPAA-A.

Yurimaguas,

VISTO:

El Memorando N° 046-2023-MPAA-A, de fecha 19 de mayo del 2023, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas; y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, establece las atribuciones del alcalde, señalando en el numeral 6: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, su artículo 43°, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

La Municipalidad Provincial del Alto Amazonas, tiene como política institucional, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de distinguidas personalidades por su contribución al desarrollo local y nacional, las mismas que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad con la cual se identifican, contribuyendo al desarrollo de nuestros pueblos; y que las visitas que se realizan hacia nuestra provincia constituyen labores encomiables que son necesarias de destacar.

La ciudad de Yurimaguas, denominada con justicia como "La Perla del Huallaga" es una ciudad cuyos habitantes de temple firme y generoso, viven orgullosos de su fértil tierra, de sus diferentes atractivos turísticos y de la calidez de su clima y reconocen con nobleza a las personas que contribuyen con su grandeza.

El Abog. Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Concejo de Ministros ha visitado la provincia del Alto Amazonas, trayendo consigo la transferencia del financiamiento del anhelado proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Yurimaguas", y el anuncio de la ejecución de los proyectos de los puestos de Salud de Santa Lucía y Achual Limón, los mismos que significaran para acortar brechas sociales en la provincia, situación que es necesaria valorar positivamente y reconocer la valía de este esfuerzo.

Mediante Memorando N° 046-2023-MPAA-A, de fecha 19 de mayo del 2023, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, se autoriza al Secretario General, proyectar el acto administrativo declarando Huésped Ilustre al Abog. Luis Alberto Otárola Peñaranda, imponiéndole la Medalla de la Provincia y entregársele las Llaves de la Ciudad.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR "HUÉSPED ILUSTRE DE LA PROVINCIA DEL ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO" al Excmo. Abog. LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA, Presidente del Concejo de Ministros,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

por su grata visita a la ciudad de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto, e **IMPÓNGASELE** la Medalla de la provincia Alto Amazonas, como expresión de reconocimiento por su invaluable apoyo al financiamiento de la ejecución de obras de servicios básicos y de salud en nuestra población.

ARTÍCULO 2°: HACER Entrega de la Llave de la Ciudad de Yurimaguas, al Excmo. Abog. **LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA**, Presidente del Concejo de Ministros, por su grata visita a la ciudad de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto, como símbolo de amistad imperecedera con todos sus habitantes.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Concejo Municipal, Gerencia Municipal y demás dependencias administrativas de la MPAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO 4°: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas: (www.gob.pe/munialtoamazonas), para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



William Roy Saldaña Reyes



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS